



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 065

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170010500	CORPORACIÓN INTERACTUAR	MARIA LUDIVIA ECHAVARRIA Y OTRO	13/10/2020	1	39	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	13/10/2020	2	20	COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO, PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320190025800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAVIER CORTÉS AVILA	13/10/2020	1	51	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320120007300	BANCO DAVIVIENDA	HELI ECHAVARRIA GAONA	13/10/2020	2	51	DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320100005000	BANCO DAVIVIENDA	BELLANIDT VIZCAYA VANEGAS	13/10/2020	2	160	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".